



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2023

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

Lic. Paola R. Olivero, Presidente

Lic. Natalia R. Gallegos, Secretaria

Índice de Ordenanzas - Agosto 2023

119. DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00206 - PLAN SI.VA.VI II – CASA N° 323 – BASSO, ARIELA DE LOURDES.02.08.23.

120. DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00092 - PLAN SI.VA.VI III - CASA N° 178 – BUA, MONICA CECILIA Y CANTONI, PABLO CARLOS.02.08.23.

121. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00329 - PLAN SI.VA.VI V – VIVIENDA N° 143 – NAVARRO, REINALDO ALBERTO Y ARPOSIO, JULIETA SOLEDAD.02.08.23.

122. CESION DE DERECHOS - ADHERENTE N° 001396 - PLAN LAS VARILLAS HOGAR – CASA N° 64 – ANTONINO, MARCOS JOAQUIN.02.08.23.

123. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00326 – PLAN SI VA VI IV - CASA N°263 – CARNERO, ROMINA MARIBEL Y CULASSO, RAMIRO EZEQUIEL.02.08.23.

124. CESION DE DERECHOS - ADHERENTE N° 001133 - PLAN LAS VARILLAS HOGAR – CASA N° 63 – DAJAN, DANIELA TERESITA.02.08.23.

125. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00200 – PLAN SI VA VI IV - CASA N°245 – FIURI, ROBERTO MARIO.02.08.23.

126. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00137 – PLAN SI VA VI IV - CASA N°260 – HERNANDEZ, EDUARDO OMAR.02.08.23.

127. CESION DE DERECHOS - ADHERENTE N° 001391 - PLAN LAS VARILLAS HOGAR – CASA N° 66 – MANANSERO, ROMINA ALEJANDRA.02.08.23.

128. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00017 – PLAN SI VA VI IV - CASA N°260 – SAGOSRKY, MAXIMILIANO DAMIAN.02.08.23.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2023

129. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00397 – PLAN SI VA VI IV - CASA N°265 – VIDAL, FLORENCIA.02.08.23.
130. MOD. ORD. 453.2022-DONACIÓN AL GOBIERNO DE CÓRDOBA DEL INMUEBLE TUM DE LA ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ.02.08.23.
131. RECTIFICACION PRESUPUESTARIA N° 2 2023- modif.07.08.23.31.RECTIFICACION PRESUPUESTARIA N° 2 2023- modif.07.08.23.
132. AUTORIZACIÓN AL P.E.M. A OTORGAR EN COMODATO MOTO PUMA.23.08.23.
133. UN PUNTO MÁS PARA LA SALUD – 6TO IPET MECANICA PEL 2022.23.08.23.
134. MOD. ORD. 93-2023 -RED DE GAS DOMICILIARIO DC 00929-132 – 4 SECTORES DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS.23.08.23.
135. MODIFICACION ORDENANZA 107-2017.23.08.23.
136. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00049 – PLAN SI VA VI II - CASA N° 3345 – MONCADA, RAUL ROQUE.23.08.23.
137. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00079 - PLAN SI.VA.VI PLUS – CASA N°92 – PESSI, ANDREA SILVANA.23.08.23.
138. CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00009 - PLAN SI.VA.VI PLUS – CASA N°90 – TONINI, WALTER RENE.23.08.23.
139. APROBACIÓN DONACIÓN POR PARTE DEL SR. ORLANDO ELSIO ESTEBAN GAIDO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO MONTOYA.23.08.23.
140. EXENCIÓN IMPOSITIVA OBRA VÍA BLANCA – DIÓCESIS DE SAN FRANCISCO.23.08.23.
141. AUTORIZACIÓN PARA ESCRITURAR A TRAVÉS DE LA LEY 9811.23.08.23.
142. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 99_2022.30.08.23.
143. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 44.2020.30.08.23.
144. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00025 - PLAN SI.VA.VI PLUS - CASA N° 96 - ROSSI RODRÍGUEZ, DAYANA DEL ROSARIO. 30.08.23.
145. CESIÓN DE DERECHOS ADHERENTE N° 00042 - PLAN SIVAVI III - CASA 186 - DEALBERA LEONARDO JAVIER.30.08.23.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2023

146. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00042 – REALE, ROMINA VANESA.30.08.23.

147. EXTINCION DE OBLIGACIONES SI. VA. VI. I ADHERENTE N° 00121 – CUELLO, CLAUDIA ALEJANDRA.30.08.23.

148. EXENCIÓN DE PAGO CLUB DE ABUELOS LAS VARILLAS.30.08.23.

149. APROBACION CONVENIO DE COOP Y RECAUDACION CON EL MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PCIA. DE CORDOBA.30.08.23.

ORDENANZA N° 119/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre entre la **Sra. Ariela De Lourdes Basso, D.N.I. 23.673.641, CUIT/L 27-23673641-0**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N°381 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba en adelante denominada como **DONANTE/BENEFICIARIA**. El donante efectúa la presente donación en su condición de titulares Registrales del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de Las Varillas, designado como **LOTE 108 MANZANA 053** que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice Norte con ángulo de 90° y rumbo sureste hasta el vértice mide 17,5m. colindando con lote 107; desde este vértice con ángulo de 90° hasta el siguiente vértice H mide 24m. colindando con calle pública; desde este vértice H con ángulo de 90° hasta el siguiente vértice mide 17,5m. colindando con calle Tucumán; desde este vértice con ángulo de 90° hasta el vértice inicial mide 24m. colindando con lote 109; cerrando la figura con una **SUPERFICIE DE 420,00M2**. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-4315521/8. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°1.286.767, del Departamento San Justo. Designación Catastral Municipal es C02; S06; M53; Manz. Of. 53; P108 L108".

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00206** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la DONANTE/BENEFICIARIA, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 02/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 772 /2023

DE FECHA 07 / 08 /2023

ORDENANZA Nº 120/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la donación con cargo efectuada entre **el Sr. Pablo Carlos Cantoni D.N.I. 10.835.413, CUIT/L 20-10835413-6**, argentino, mayor de edad y **la Sra. Mónica Cecilia Bua, D.N.I. 11.655.105, CUIT/L 27-11655105-0**, argentina, mayor de edad, ambos casados entre sí, con domicilio en calle **San Martín 261** de la Ciudad de Las Varillas, del Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en calidad de **DONANTES y BENEFICIARIA**. La presente donación con cargo la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, y plantado que contiene, inclusive las paredes y tapias divisorios, formada por el sitio número **ONCE**, de la **MANZANA NUMERO SESENTA Y SIETE**, el plano de división de la quinta letra H., del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de este pueblo, hopy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, cuyo sitio mide: 20 metros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle General Roca; por 40m. de fondo y linda: al Sud-Oeste, con la citada calle General Roca; al Nor-Oeste con parte del sitio 10; al Nor-Este, con parte del sitio 14; y al Sud-Este, con los sitios 13 y 12. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-0165965/8. Inscribiéndose su dominio con relación a la

MATRICULA 173.189 del Dpto. SAN JUSTO (30). Nomenclatura Catastral es: L36, C01; S02; Mza.051; L022”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE Nº 00092** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la donante/beneficiaria, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 02/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 773 /2023

DE FECHA 07 / 08 /2023

ORDENANZA Nº 121/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Reinaldo Alberto Navarro, D.N.I. 36.366.489, CUIT/L Nº20-36366489-0, argentino, mayor de edad, soltero y la Sra. Julieta Soledad Arposio, D.N.I. 38.280.262, CUIT/L 23-38280262-4, argentino, mayor de edad, soltera, ambos con domicilio en calle Antonio Palmero Nº434 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado “CEDENTES/BENEFICIARIOS”. La cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Lote de terreno designado como Número tres (03) de la Manzana Número ciento diez (110), **HOY LOTE TRES (03) DE LA MANZANA CIENTO VEINTIOCHO (128)**, ubicado en el Loteo Almafuerte IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie asciende a 264m². Designación Catastral Municipal es C02; S01; M128; Manz. Of. 128, P03; L03”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes/beneficiarios, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el **SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI V, ADHERENTE Nº 00329** conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones

asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 02/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 774 /2023

DE FECHA 07 / 08 /2023

ORDENANZA Nº 122/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por entre el Sr. **Marcos Joaquín Antonino D.N.I. Nº 37.522.405, C.U.I.L/T Nº 20-37522405-5**, argentino, mayor de edad, casado con la **Sra. Micaela Fiorano, D.N.I. Nº37.093.133, CUIT/L Nº27-37093133-5**, con domicilio en calle Ministro Juan S. Palmero Nº235 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como **DONANTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como **LOTE SEIS , MANZANA CIENTO TREINTA Y CINCO** que se describe como sigue: PARCELA de cuatro lados, que partiendo con un ángulo de 90°00`00” hacia el Sud-Este, mide diez metros (lado Nor-Este) colindando con calle pública; desde éste vértice con ángulo de 90°00`00” y rumbo Sud-Oeste mide veintiséis metros cuarenta centímetros (lado sud-Este) colindando con la parcela 7; desde éste vértice con ángulo de 90°00`00” y rumbo Nor-Oeste mide diez metros (lado Sud-Oeste) colindando con la parcela 13; desde éste vértice con ángulo de 90°00`00” y hasta el punto inicial mide veintiséis

metros cuarenta centímetros (lado Nor-Oeste) colindando con la parcela 5; cerrando la figura con una superficie total de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.** Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación al N°1.764.598 del Departamento San Justo. Propiedad N°3006-4271977/1. Nomenclatura Catastral Loc. 36 – C 02 – S 01 – Mza. 135 – P006”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001396, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N° 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente y/o los beneficiarios, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 02/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA Nº 123/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Ramiro Ezequiel Culasso, D.N.I. 31.082.576, CUIT/L 20-31082576-0**, argentino, mayor de edad, soltero con domicilio en calle Avenida Centenario N°416, departamento 2 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba y la **Sra. Romina Maribel Carnero, D.N.I. 37.287.524, CUIT/L 27-37287524-6**, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Avenida Centenario N°416, departamento 2 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **“CEDENTE y BENEFICIARIOS”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“LOTE SEIS de la MANZANA CIENTO SEIS** que mide: 10m. de frente al Nor-Este, sobre calle Bautista Alberdi, por 30,41m. de fondo, lo que hace una superficie total de 304,10m2., linda: al Nor-Este, con calle pública; al Sud-Este con lote 7, al Sud-Oeste con lote 15 y al Nor-Oeste con lote 5. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M106; Manz. Of. 106; P06; L06”. – **“LOTE SIETE de la MANZANA CIENTO SEIS** que mide: 10m. de frente al Nor-Este, sobre calle Bautista Andi, por 30,41m. de fondo, lo que hace una superficie total de 304,10m2., linda: al Nor-Este, con calle pública; al Sud-Este con lote 8, al Sud-Oeste con lote 14 y

al Nor-Oeste con lote 6. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M106; Manz. Of.106; P07; L07”.-

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00397, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° /2023

DE FECHA / /2023

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 123/2023

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto de privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, en su calidad de adherente al Plan Municipal de Vivienda SI VA VI IV.

ORDENANZA Nº 124/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por entre la **Sra. Daniela Teresita Dajan, D.N.I. 21.619.573, CUIT/L 27-21619573-1**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Pasaje Venezuela Nº1276 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**CEDENTE/BENEFICIARIA**”. La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, ubicado en el barrio Dr. Raúl Alfonsín (ex loteo Soldano) identificado como **LOTE NUEVE (09) de la MANZANA SESENTA Y CUATRO (64)**, cuyas medidas son diez metros (10m.) de frente sobre calle Enfermero Dugoni, por veinticinco metros (25m.) de fondo sobre calle Profesora Lydia de Roza, lo que hace un total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250m²). Designación Catastral Municipal es C02; S03; M64; Manz. Of. 64; P09; L09”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001133, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N° 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente y/o los beneficiarios, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 02/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 777 /2023

DE FECHA 07 / 08 /2023

ORDENANZA Nº 125/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **Sr. Roberto Mario Fiuri, D.N.I. 13.051.129, CUIT/L 20-13051129-6**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle **Roberto Mario Fiuri Nº189** de la localidad de El Arañado, Provincia de Córdoba, por una parte como **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno que se designa como LOTE Nº21 de la MANZANA 37 del Loteo Peretti, que mide 10m. x 25,84m. de fondo, con una superficie total de 258,40m². Designación Catastral Municipal es C02; S03; M37; Manz. Of. 37; P21; L21”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE **Nº 00200**, conforme los términos de la Ordenanza Nº 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas

entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 02/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 778 /2023

DE FECHA 07 / 08 /2023

ORDENANZA Nº 126/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Eduardo Omar Hernández, D.N.I. 14.022.132, CUIT/L 20-14022132-6**, argentino, mayor de edad, casado con la **Sra. María Teresa Biscayssaqui, D.N.I. 14.788.539**, con domicilio en calle Pasaje San José 895 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Lote de terreno designado como NUMERO DIECISIETE (17) de la MANZANA NUMERO CIENTO VEINTINUEVE (129) ubicado en el Loteo Almafuerde IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie asciende a 264m². Designación Catastral Municipal es C02; S01; M129; Manz. Of. 129; P17; L17”**.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE **Nº 00137**, conforme los términos de la Ordenanza Nº 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que

se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 02/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 779 /2023

DE FECHA 07 / 08 /2023

ORDENANZA Nº 127/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por entre la **Sra. Romina Alejandra Manansero, D.N.I. 32.276.921, CUIT/L 27-32276921-6**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Güemes Nº54 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**CEDENTE/BENEFICIARIA**”. La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**LOTE Nº09 de la MANZANA Nº127**, sobre calle Nacayal Nº146, ubicado en el loteo “PAGANI ANEXO” de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de ésta provincia, que mide 10m. de frente por 30m. de fondo, cuya superficie asciende a 300m2., conforme plano de mensura y subdivisión. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M127; Manz. Of. 127; P09; L09”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS

HOGAR, ADHERENTE N° 001391, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N° 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al cedente y/o los beneficiarios, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 02/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaría H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 780 /2023

DE FECHA 07 / 08 /2023

ORDENANZA Nº 129/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la Sra. **Florencia Vidal, D.N.I. 36.833.254, CUIT/L 27-36833254-8, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Gerónimo Luis de Cabrera Nº80 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como “CEDENTE/BENEFICIARIA”.** La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno, ubicado en calle Santiago Calvetti 705 de loteo “PALMERO, ESCOBEDO, CARABAJAL”, Las Varillas, Provincia de Córdoba, que dicho terreno ha sido identificado en el plano de subdivisión provisoria como **LOTE 11 de la MANZANA 106**, y cuyas medidas son de diez metros de frente por treinta metros con cuarenta y un centímetros de fondo, habiendo una superficie total de trescientos cuatro metros diez centímetros cuadrados(304,10m²). Designación Catastral Municipal es C01; S01; M106; Manz. Of. 106; P11; L11”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de

adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00397, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 02/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 782 /2023

DE FECHA 07 / 08 /2023

ORDENANZA Nº 130/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza 453/2022 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“DISPÓNGASE la donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, del inmueble designado como Lote 32, Parcela 32 de la Manzana Prov. 28 y Of. Nº 57 ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en la Matrícula Nº 1.866.778, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el número 3006-2733352-1, Nomenclatura Catastral 30-06-36-01-03-028-032, que mide 15.25 metros de frente sobre calle San Lorenzo, por 50.00 metros de fondo en su costado Noroeste entre puntos F-A , 24,40 metros en su contra frente y lado Noreste entre puntos A-B, 11,80 metros en su costado Sureste entre puntos BC, 9,75 metros en su costado Noreste entre puntos G-C y 38,20 metros en su costado Sureste entre puntos E-G, cuya superficie total asciende a ochocientos sesenta y dos metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (862,58 m²); según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Omar Rubiolo M.P. 1260 que como Anexo I forma parte de la presente.”

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 02/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 783 /2023

DE FECHA 07 / 08 /2023

ORDENANZA Nº 131/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: RECTIFICASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Municipal año 2023; de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS DE RECURSOS

CUENTA	TIPO	CONCEPTO	AUMENTA	DISMINUYE
1.02.05.01	PI	VENTA DE PLIEGOS	\$ 500.000,00	
1.02.05.02	PI	OTROS NO CLASIFICADOS	\$ 500.000,00	
1.02.06.01	PI	FONDO P.P. VIVIENDA	\$ 5.000.000,00	
1.06.01	PI	INTERESES	\$ 10.000.000,00	
1.07.02.01.05	PI	CASA PROPIA	\$ 45.000.000,00	
1.07.02.02.04	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO (FOFISE)		\$ 15.920.000,00
1.07.02.02.05	PI	OTRAS TRANSF CORRIENTES PCIALES	\$ 15.920.000,00	
1.07.02.02.11	PI	VIVIENDA SEMILLA	\$ 25.000.000,00	
1.07.02.02.08	PI	ADELANTO COPARTICIPACION	\$ 20.000.000,00	
TOTAL			\$ 121.920.000,00	\$ 15.920.000,00

TOTAL INGRESOS

\$ 106.000.000,00

PARTIDAS DE GASTOS

REFUERZO

CUENTA		TIPO	CONCEPTO	DISMINUYE	AUMENTA
1.01.01.01.01.02.07		PI	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROP Y FORESTALES		\$ 500.000,00
1.01.01.01.01.02.09		PI	PRODUCTOS PAPEL, CARTON E IMPRESOS		\$ 1.500.000,00
1.01.01.01.01.03.20		PI	SERVICIOS COM, FCIEROS, PUBLICIDAD		\$ 9.000.000,00
4.20.11.02.04.11.36		PI	CONSTRUCCIONES DE DOMINIO PRIVADO		\$ 75.000.000,00
3.18.01.03.07.20.48		PI	ADELANTO COPARTICIPACION CON DEVOLUC. DENTRO DEL EJERC.		\$ 16.666.666,67
3.18.01.03.07.20.56		PI	AMORTIZ. PRÉSTAMO A CORTO PLAZO		\$ 3.333.333,33

TOTAL GASTOS

\$ 106.000.000,00

Artículo 2º: Con la presente **RECTIFICACION N° 002**, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio, queda en el valor de \$ 4.229.911.500 (cuatro mil doscientos veintinueve millones novecientos once mil quinientos pesos).

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 855 /2023

DE FECHA 17 / 08 /2023

ORDENANZA N° 132/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: Entréguese en comodato la Moto Puma 2° Serie con motor Sach TLV de 98 cc. N° 253397 y bastidor N° B 153834258531.

Artículo 2°: La motocicleta relacionada en el artículo anterior fue donada por la Comisión de Festejo 24 horas Motociclistas Varillenses para estar bajo la jurisdicción de la Agencia Las Varillas Deporte y debía ser exhibida al público en forma permanente.

Artículo 3°: Debido a que la motocicleta en cuestión no es exhibida, y por pedido del Sr. Aníbal Juan Grosso, recientemente fallecido, su voluntad era que fuera entregada en comodato al Sr. Darío Dolza en su establecimiento Los Nietos.

Artículo 4°: Comuníquese al poder ejecutivo y entréguese su copia.

FECHA DE SANCIÓN: 23/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 133/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal de la ciudad de Las Varillas a construir la remodelación o reforma del área de recepción del recién nacido que incluye la sala de partos y el quirófano en el Hospital Municipal “Dr. Diego Montoya”.

Artículo 2º: El presente proyecto tendrá como objetivo la remodelación de las áreas mencionadas anteriormente en el Hospital Municipal “Dr. Diego Montoya”, dado que son necesarias para contener los elementos que allí existen y las personas que trabajan en el lugar en el recibimiento y la atención de los bebés.

Artículo 3º: Los gastos que demanden su construcción saldrán del presupuesto municipal y mano de obra municipal.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

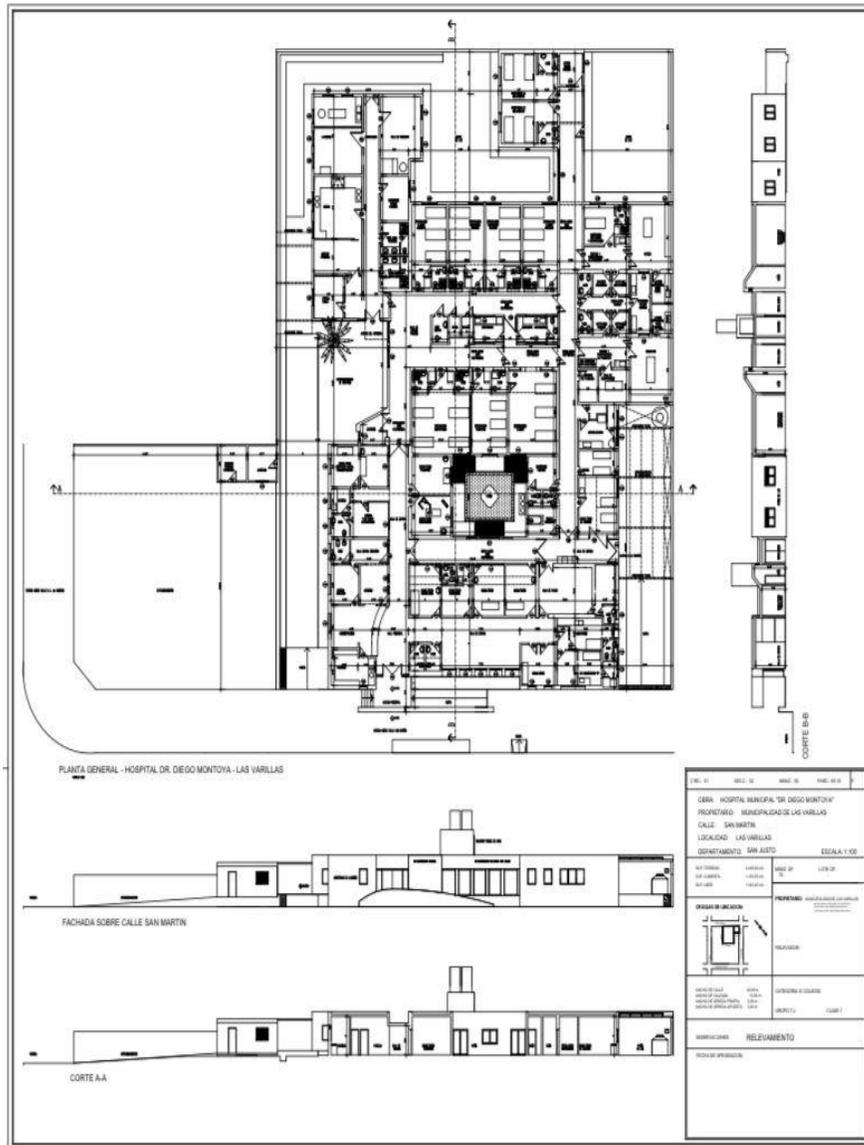
ANEXO ORD. N° 133/2023

Diseño del área de recepción del recién nacido que incluye la sala de parto y el quirófano

Se adjunta este anexo donde se especifica y explica cómo será la reforma.

Las puertas tienen que ser unidireccionales. Los cerámicos no deben ser porosos, resbaladizos, tienen que ser de fácil limpieza. Los zócalos deben tener curvatura o ser de puntas redondeadas. La iluminación debe estar colocada según la cantidad de metros cuadrados.

A continuación se presenta el plano completo del Hospital "Dr. Diego Montoya". Por otra parte, se muestra el plano de nuestro proyecto de la remodelación del área de la sala de recepción del recién nacido, en el mismo se muestran diferentes salas como el quirófano y su respectivo office sucio, sala de recuperación, depósito de farmacia, los vestuarios médicos, depósito de cirugía, baños, habitación pre-parto y recuperación, y la sala de partos y su office sucio. Asimismo, se presenta el plano ya existente del área a modificar.



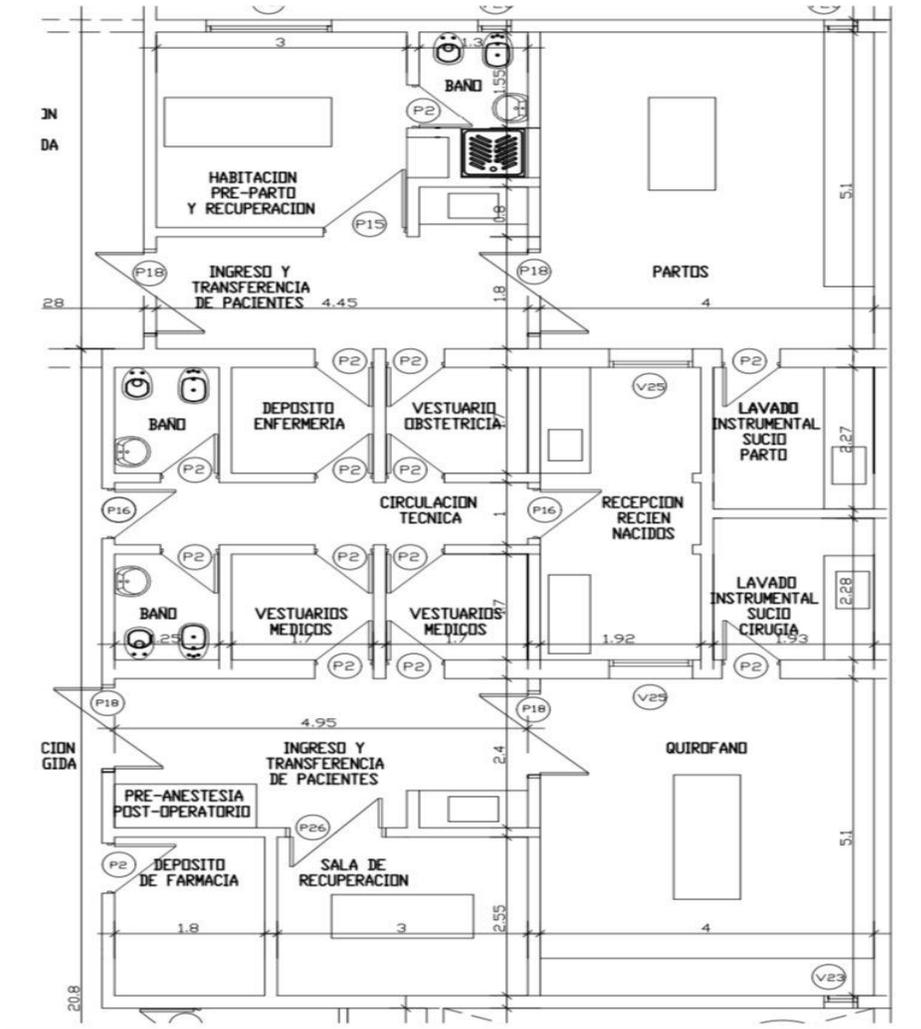
PLANTA GENERAL - HOSPITAL DR. DIEGO MONTOYA - LAS VARELLAS

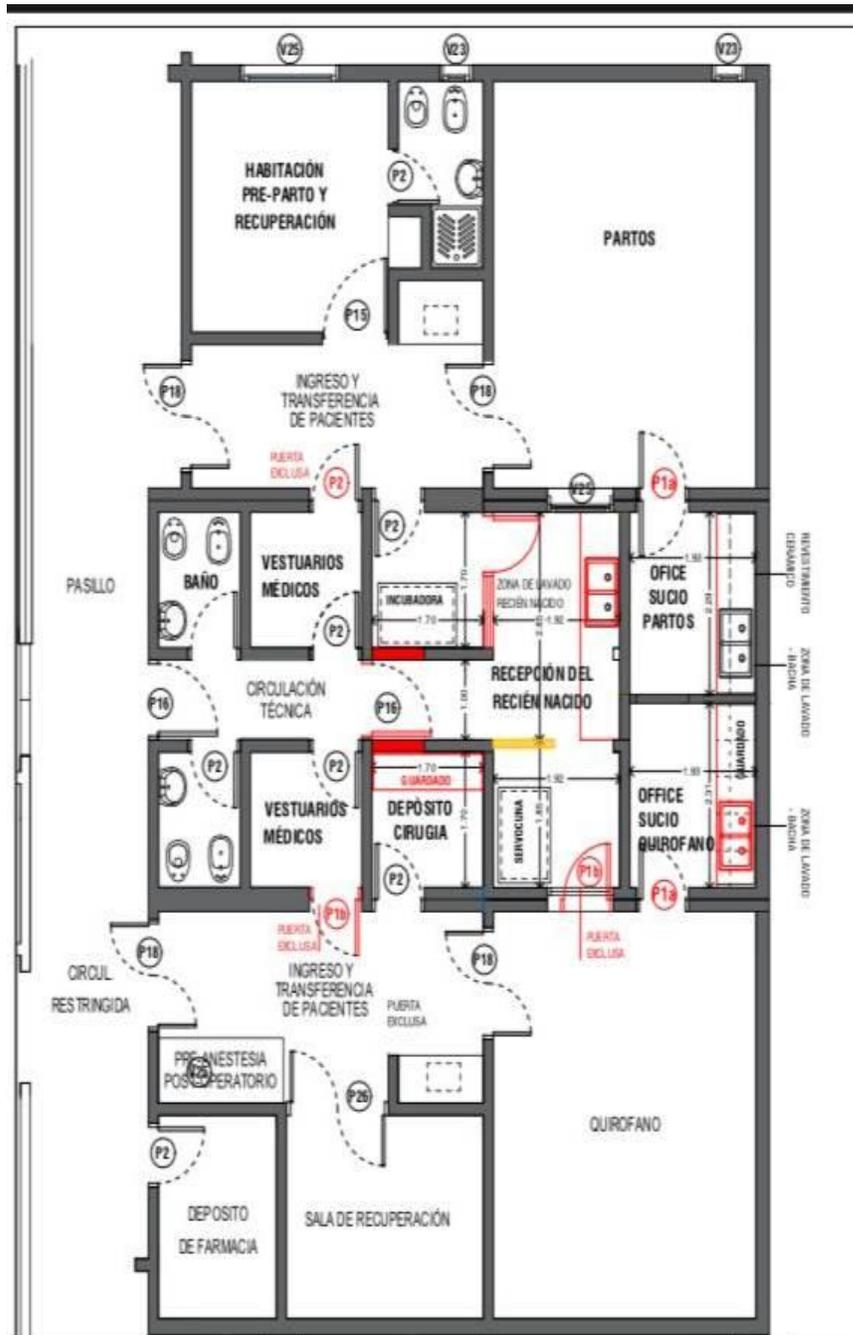
FACHADA SOBRE CALLE SAN MARTIN

CORTE A.A.

CORTE B.B.

FIG. 01	SECC. 02	SECC. 03	SECC. 04
CBSA HOSPITAL BENIGNO "DR. DIEGO MONTOYA" PROYECTO: BENIGNIDAD DE LAS VARELLAS CALLE: SAN MARTIN LOCALIDAD: LAS VARELLAS DEPARTAMENTO: SAN JUAN ESCALA: 1:50			
AUT. DISEÑO: DIF. DISEÑO: DIF. EJEC.	DISEÑO: A. DIF. DISEÑO: B. DIF. EJEC.	SECC. 02 SECC. 03 SECC. 04	SECC. 01 SECC. 05
OTRAS DE INICIALES 		PROYECTADO POR: ARQUITECTO A. VARELLAS REVISADO POR: ARQUITECTO B. VARELLAS	
DISEÑO: A. DIF. DISEÑO: B. DIF. EJEC.		DISEÑO: A. DIF. DISEÑO: B. DIF. EJEC.	
INDICACIONES RELEVAMIENTO			
FOLIO DE PROYECTO			





	PLANO	1	HOSPITAL - SALA DE MATERNIDAD	FECHA	MAY-22
	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		DIRIGIDO A	ETAPA	1
	CONFECCION	Arq. Ariela Venturi, Arq. Ignacio Bianchi, Arq. Federico Giacomo, Lic. Maria Celeste Giordano		OBSERVACIONES:	ESCALA S/E

ORDENANZA N° 134/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º – Objeto: MODIFICASE el Art. 1º de la Ord. 93/2023 el que redactado de la siguiente manera: *“Dispóngase la construcción del sistema de Gas Natural por Redes y conforme a las especificaciones técnicas dispuestas por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. para la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y UNO LOTES (261) correspondientes a las Manzanas 66 y 83 del Loteo Becerra; 53, 58 y 125 del Loteo Baradiotti; 57 del Loteo Cooperativa; 105, 106 y 107 del Loteo Palmero, Escobedo, Carabajal; 173 del Loteo Pagani; 87 y 90 del Loteo Almafuerte II; 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de loteo Don Ovidio, DC 00929/132- Licitación Pública Ord. 38/2023.”*

Artículo 2º: MODIFICASE el Art. 2º de la Ord. 93/2023 el que redactado de la siguiente manera: *“Empresa Constructora: La ejecución de la Obra será realizada por la Empresa Constructora denominada AIVEL S.A, con domicilio en Ameghino 638, San Francisco, en el plazo de un (1) año desde la aprobación del proyecto ejecutivo de la obra por parte de la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), siendo a cargo de la Empresa los trámites y gastos pertinentes tendientes a la aprobación del proyecto ejecutivo y demás trámites que correspondan para la debida ejecución de la obra. La Empresa deberá ejecutar y finalizar la obra en el plazo precitado, debiendo al final de dicho plazo encontrarse habilitada la Obra por parte de la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (prueba de hermeticidad). La empresa constructora deberá asumir la totalidad de las erogaciones, mano de obra e inversiones a los fines*

de la ejecución de la obra, siendo a su cargo el personal necesario, y el cumplimiento de la legislación laboral, previsional y seguros de riesgos del trabajo en forma exclusiva y excluyente.”

Artículo 3º: MODIFICASE el Art. 3º de la Ord. 93/2023 el que quedara redactado de la siguiente manera: **Precio de la Obra:** *El precio de la obra será abonado por los respectivos frentistas beneficiados por el sistema de Contribución por Mejoras, cuyo monto y forma de pago se establece en los siguientes términos: a) **CONTRIBUCION POR RED DE DISTRIBUCION, cuyo monto total asciende a PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$51.222.000) IVA INCLUIDO,** que será soportada por los doscientos sesenta y uno (261) frentistas propietarios de los lotes ubicados en las Manzanas 66 y 83 del Loteo Becerra; 53, 58 y 125 del Loteo Baradiotti; 57 del Loteo Cooperativa; 105, 106 y 107 del Loteo Palmero, Escobedo, Carabajal; 173 del Loteo Pagani; 87 y 90 del Loteo Almafuerte II; 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de loteo Don Ovidio, a razón de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 88/100 (\$ 196.252,88) cada uno, pagaderos de la siguiente forma: 1) cuarenta por ciento (40%) a los treinta días de declarado el pago obligatorio por la Municipalidad; 2) veinte por ciento (20%) contra plano aprobado por la Distribuidora de Gas del Centro; 3) treinta por ciento (30%) contra instalación de la Cañería, previa certificación de Distribuidora de Gas del Centro; 3) diez por ciento (10%) a los treinta días de efectuada la prueba de hermeticidad que habilite la obra de gas natural. Los montos serán redeterminables según el índice de precios de la construcción de Córdoba IPC, al momento de su efectivo pago. El costo de la obra no incluye la instalación de servicios domiciliarios, conexión domiciliaria, instalación de gabinetes de regulación y medición, reposición de contrapisos y veredas, extracción de árboles que obstaculicen la traza de la cañería de gas. El Poder Ejecutivo determinará el monto individual que le corresponde abonar a*

cada frentista, y abrirá un Registro de Oposición por el término de treinta días, contados a partir de la segunda publicación en la voz de San Justo, debiendo además publicarse en el Semanario El Heraldó, en cuya publicación se informará sobre la apertura del Registro de Oposición, el plazo durante el cual podrán presentarse los frentistas a formular observaciones y el lugar de ubicación donde funciona el mismo. Los propietarios o poseedores, que acrediten tal carácter, podrán formular oposición escrita y fundada, debiendo desestimarse las que carezcan de sustento. En el caso de que vencido el plazo precitado, las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) de la totalidad de los frentistas, el Poder Ejecutivo declarará sin más trámite la obra de utilidad pública, pago obligatorio y sujeto al sistema de Contribución por Mejoras, y cuyo crédito emergente de la Contribución por Mejoras será cedido y transferido por la Municipalidad a la Empresa Constructora a los fines de su cobro. Dentro de los cinco días de vencido el plazo del registro de oposición, la Empresa Constructora deberá suscribir en el domicilio de la Municipalidad el contrato de locación de obra correspondiente, caso contrario y sin necesidad de previa intimación alguna, se podrá dejar sin efecto la adjudicación.”

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FECHA DE SANCIÓN: 23/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 867 /2023

DE FECHA 28 / 08 /2023

ORDENANZA Nº 135/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA**

Artículo 1º: Modificase el artículo 1º de la ordenanza Nº 107/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por **Nicolás Federico Pedernera, D.N.I. 36.446.791, CUIT/L 20-36446791-6**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Dante Panzeri Nº65 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“DONANTE/BENEFICIARIO”**. La presente Donación con Cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como “Una fracción de terreno, ubicado en la Quinta VEINTICUATRO de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de Unión y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Domingo P. Larghi, Expediente 0589-007433/2014 y visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 03/11/2015, se designa y describe así: LOTE VEINTISIETE: mide y linda diez ms. de frente al Sud- Este, sobre calle Ituzaingó por veintinueve metros veinte centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, linda: al Sud-Este con la citada calle Ituzaingó; al Nor-Este, con lote veintiséis; al Sud-Oeste, con lote veintiocho y al Nor-Oeste con parte del lote dieciséis,

todos del mismo plano. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-4060365. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.525.973 del Dpto. SAN JUSTO (30). Nomenclatura Catastral es: L36, C01; S02; Mza.058; P027”.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 23/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 868 /2023

DE FECHA 28 / 08 /2023

ORDENANZA Nº 136/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por **Sr. Raúl Roque Moncada, D.N.I. 12.846.976, CUIT/L 20-12846976-2**, argentino, mayor de edad, casado con la **Sra. Nancy Ramona Perret, D.N.I. 13.982.416, CUIT/L 23-13982416-4**, con domicilio en calle Belgrano N°746, de la localidad de Las Varas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominada **LOTE 04 de la MANZANA Nº114**, sobre calle Escribano Luis Morelli, con una superficie total de trescientos metros cuadrados (300m²), el que es parte del inmueble de mayor superficie denominado Loteo Temporini de la Ciudad de Las Varillas. Cuya Designación Catastral Municipal es C01; S02; M114; Manz. Of. 114; P04; L04”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE Nº 00049**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas

íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 869 /2023

DE FECHA 28 / 08 /2023

ORDENANZA Nº 137/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE INMUEBLE efectuada por la Sra. **Andrea Silvana Pessi, D.N.I. Nº24.844.024, CUIT/L 23-24844024-4**, argentina, mayor de edad, divorciada, con domicilio en calle **Brasil Nº39** de la localidad de Pozo del Molle, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La presente cesión de derechos y acciones de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominada provisoriamente LOTE 26 de la manzana Nº116, hoy denominado **LOTE 106 de la MANZANA 112**, con una superficie de 292,50m2., de conformidad a la subdivisión confeccionada por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, del inmueble de mayor superficie que se identifica como propiedad Nº3006-2349893/3, denominado Loteo Giocco. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M112; Manz. Of.112; P106; Lote 106”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00079, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 870 /2023

DE FECHA 28 / 08 /2023

ORDENANZA Nº 138/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Cesión de Derechos y Acciones de Inmueble efectuada por el Sr. **Walter René Tonini, D.N.I. Nº28577.217, CUIT/L 20-28577217-7**, argentino, mayor de edad, divorciado, con domicilio en calle **San Lorenzo Nº996** de la Ciudad de Brinkmann, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de derechos y acciones de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado provisoriamente lote 30 de la manzana nº116, **HOY LOTE 110 MANZANA Nº112**, con una superficie de 292,50m2., de conformidad a la subdivisión confeccionada por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, del inmueble de mayor superficie que se identifica como propiedad Nº3006-2349893/3, denominado Loteo Gieco. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M112; Manz. Of. 112; P110; L110”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por el cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00009, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 871 /2023

DE FECHA 28 / 08 /2023

ORDENANZA N° 139/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUÉBESE la donación realizada por el Sr. Orlando Elsio Esteban GAIDO, pasaporte italiano n° YA5086454, residente en la ciudad de Delémont- Suiza, de la suma de novecientos ochenta mil ciento veinticuatro pesos con 85/100 (\$980.124,⁸⁵), para el Hospital Municipal Dr. Diego Montoya de Las Varillas, a los fines de ser destinado a la adquisición de un (1) Equipo De Fototerapia Infantil BL70, para ser instalado en dicho nosocomio.

Artículo 2º: AUTORÍCESE al Poder Ejecutivo Municipal a adquirir un (1) Equipo De Fototerapia Infantil BL70 a la firma TecnoImagen, por la suma de novecientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos con 55/100 (\$975.689,⁵⁵), según presupuestos y ficha de especificaciones técnicas que como anexo se relacionan a la presente.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, entréguese copia y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 140/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: EXÍMASE del pago de la contribución de mejoras por la obra de Via Blanca dispuesta en la Ordenanza N° 95/2023 al inmueble de propiedad de la Diócesis de San Francisco por la suma de ciento cuarenta y siete mil ochocientos cinco pesos con 60/100 (\$ 147.805,60) que se describe a continuación: Cta. Munic. 6132185800; Designación Catastral Mz. 025 LT: MN; Nro. De Renta: 3006-0166247/1.

Artículo 2º: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 23/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ORDENANZA N° 141/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a tramitar la escrituración de los inmuebles y suscribir las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio a los adquirentes que a continuación se detallan, pertenecientes al Loteo Giecco, Loteo Palmero, Plan Unidad y B° 100 Viviendas de la ciudad de Las Varillas, de conformidad a lo establecido por Ley Provincial N° 9811 y al Decreto Provincial N° 495/2009 a los cuáles esta Municipalidad adhirió mediante Ordenanza N° 135/2011-Decreto N° 689/2011.

ANEXO I: LAS VARILLAS															
Nº	Departamento	Localidad	Loteo	Según Plano		Oficial		Titular		Cotitular		Datos de Parcela			
				Mza	Lt	Mza	Lt	Nombre y Apellido	DNI	Nombre y Apellido	DNI	Nomenclatura Catastral	Cta Rentos	Matricula	
1	San Justo	Las Varillas	100 Viviendas	34	6	34	6	MAIDANA, Alberto Pablo	23.673.662				3006360206034006	300625137393	1091370
2	San Justo	Las Varillas	Plan Unidad	72	18	72	18	ROMERO, Cecilia Laura	27.334.369	ROMERO, Martín Alberto	27.871.320		3006360103072018	300624673691	679165
3	San Justo	Las Varillas	Plan Unidad	103	19	103	19	DAIAN, Henry Pedro	17.169.806	HERBERA, Sonia Marcela	16.903.901		3006360103103019	300624674166	679212
4	San Justo	Las Varillas	Palmero	112	11	112	11	POGGIO, Dario Pablo	24.510.363	FERRERO, Paola Beatriz	27.334.376		3006360101112011	300641757172	1616169
5	San Justo	Las Varillas	Palmero	112	12	112	12	POGGIO, Diego Roque	21.693.481				3006360101112012	300641757181	1616170
6	San Justo	Las Varillas	Palmero	113	6	113	6	OCAMPO, Claudio Gabriel	30.087.448	MARTIN, Cecilia Ester	27.334.410		3006360101113006	300641757407	1616186
7	San Justo	Las Varillas	Giecco	112	102	112	102	HERRA, Walter Daniel	33.645.671				3006360103112102	300643421906	1858028
8	San Justo	Las Varillas	Giecco	112	103	112	103	CARMONA, Walter Ramon	31.260.368	COUDRON SAEZ, Fernanda Estefania	32.487.925		3006360103112103	300643421914	1858029
9	San Justo	Las Varillas	Giecco	112	104	112	104	CHARNI, Emanuel Alejandro	35.044.806	PHILACCHIA, Giovanna Antonella	37.438.722		3006360103112104	300643421922	1858030
10	San Justo	Las Varillas	Giecco	112	105	112	105	BRUNO, Zuli Martha	13.568.582				3006360103112105	300643421931	1858031
11	San Justo	Las Varillas	Giecco	112	108	112	108	BIOLAI TO, Franco Agustin	33.752.162				3006360103112108	300643421936	1858034
12	San Justo	Las Varillas	Giecco	112	109	112	109	DEL DEBIO, Sergio Daniel	25.908.744				3006360103112109	300643421973	1858035
13	San Justo	Las Varillas	Giecco	112	110	112	110	TONINI, Walter Rene	28.577.217				3006360103112110	300643421981	1858036
14	San Justo	Las Varillas	Giecco	112	111	112	111	BOCCO, Mirta del Valle	14.332.724				3006360103112111	300643421990	1858037
15	San Justo	Las Varillas	Giecco	112	115	112	115	GIECCO, Melissa Romina	35.044.898				3006360103112115	300643421031	1858041
16	San Justo	Las Varillas	Giecco	112	117	112	117	CAMELO, Mayra Estefania	34.668.947				3006360103112117	300643421038	1858043
17	San Justo	Las Varillas	Giecco	112	118	112	118	FERNANDEZ, Maria Florencia	33.171.112				3006360103112118	300643421066	1858044
18	San Justo	Las Varillas	Giecco	112	120	112	120	DELFINO, Carlos Alberto	29.079.396				3006360103112120	300643421082	1858046
19	San Justo	Las Varillas	Giecco	112	121	112	121	MANANERO, Lorena del Valle	28.583.424				3006360103112121	300643421091	1858047
20	San Justo	Las Varillas	Giecco	112	125	112	125	DIAZ, Giorgina Romilda	26.968.943	FUNES, Rolando Hector	22.381.481		3006360103112125	300643421139	1858051
21	San Justo	Las Varillas	Giecco	112	127	112	127	PIANA, Omar Luis	23.459.628	CARRARO, Sandra Gabriela	22.816.461		3006360103112127	300643421155	1858053
22	San Justo	Las Varillas	Giecco	113	101	113	101	LANGHI, Maximiliano Jose	31.623.806				3006360103113101	300643421171	1858055
23	San Justo	Las Varillas	Giecco	113	105	113	105	GONZALEZ, Carlota Beatriz	16.704.819	IBÁÑEZ, Patricia Mabel	31.348.178		3006360103113105	300643421244	1858059
								IBÁÑEZ, Marta Beatriz	27.395.597	IBÁÑEZ, Mario Benjamin	30.722.501				
24	San Justo	Las Varillas	Giecco	113	106	113	106	CALDERON, Lucy Soledad	28.340.202				3006360103113106	300643421252	1858060
25	San Justo	Las Varillas	Giecco	113	108	113	108	PEREIDA, Isirca Paola	35.044.885				3006360103113108	300643421287	1858062
26	San Justo	Las Varillas	Giecco	113	111	113	111	RAMALLO, Graciela del Valle	29.397.991	LEMO, Nicolas Eduardo	17.921.143		3006360103113111	300643421317	1858065
27	San Justo	Las Varillas	Giecco	113	112	113	112	GIECCO, Ruben Alfonso	12.783.999	INCE, Sara Miriam	16.005.655		3006360103113112	300643421325	1858066
28	San Justo	Las Varillas	Giecco	113	117	113	117	GIECCO, Fernando Jose	35.044.890				3006360103113117	300643421384	1858071
29	San Justo	Las Varillas	Giecco	113	119	113	119	MORALES, Mirkae Jaqueline	37.679.897				3006360103113119	300643421406	1858073
30	San Justo	Las Varillas	Giecco	113	120	113	120	ALBARRACIN, Javier Ezequiel	33.171.167				3006360103113120	300643421414	1858074
31	San Justo	Las Varillas	Giecco	113	122	113	122	HEREDIA, Walter Oscar	18.551.084				3006360103113122	300643421431	1858076
32	San Justo	Las Varillas	Giecco	113	123	113	123	PIRRA, Franco Nicolas	30.645.253				3006360103113123	300643421449	1858077
33	San Justo	Las Varillas	Giecco	113	126	113	126	ARANDA, Rita Itati	27.219.694				3006360103113126	300643421473	1858080
34	San Justo	Las Varillas	Giecco	277	105	277	105	FERNANDEZ, Maria Victoria	36.306.361				3006360103277105	300643421534	1858087
35	San Justo	Las Varillas	Giecco	277	106	277	106	CUFFI, Nuria Estefania	32.307.560				3006360103277106	300643421562	1858088
36	San Justo	Las Varillas	Giecco	277	107	277	107	CABRERA, Mariela Alejandra	26.729.066				3006360103277107	300643421571	1858089
37	San Justo	Las Varillas	Giecco	277	109	277	109	TOSTO, Martin	27.337.394	MONCALERO, Melina Soledad	29.630.619		3006360103277109	300643421597	1858091
38	San Justo	Las Varillas	Giecco	277	110	277	110	TOLOSA, Diego Fabian	32.520.234	RUIZ DIAZ, Carolina Paola	35.715.505		3006360103277110	300643421601	1858092
39	San Justo	Las Varillas	Giecco	277	114	277	114	MAIDANA, Fernando del Valle	32.171.132	CAVAGUA, Laura Viviana	32.080.597		3006360103277114	300643421643	1858096
40	San Justo	Las Varillas	Giecco	277	116	277	116	PLANA, Reynaldo Daniel	27.262.021	BARROS, Carolina Elizabet	30.702.181		3006360103277116	300643421660	1858098
41	San Justo	Las Varillas	Giecco	277	117	277	117	GAIDO, Gonzalo Andres	47.583.176	GAIDO, Rodrigo Daniel	48.600.986		3006360103277117	300643421678	1858099
42	San Justo	Las Varillas	Giecco	277	118	277	118	FORNHO, Martin Nicolas	39.736.321				3006360103277118	300643421686	1858100
43	San Justo	Las Varillas	Giecco	277	120	277	120	VALDEZ, Ramon	11.127.261	BELOTTI, Cesarea Jorgelina	13.229.641		3006360103277120	300643421708	1858102
44	San Justo	Las Varillas	Giecco	277	123	277	123	CORVALAN, Hector Adrian	29.237.446	DOMINGUEZ, Sandra Iris Gabriela	28.527.125		3006360103277123	300643421732	1858105
45	San Justo	Las Varillas	Giecco	277	125	277	125	VARAS, Graciela Liliana	17.786.666				3006360103277125	300643421759	1858107

Artículo 2°: *Los adquirentes de los inmuebles precedentemente mencionados, han cumplimentado con los requisitos pertinentes, avalado con los respectivos informes socio-económicos.*

Artículo 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 874 /2023

DE FECHA 28 / 08 /2023

ORDENANZA N° 142/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1º: Modificase el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N°99/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: *Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00048, Sra. Laura Antonia Dugoni, D.N.I. 5.004.157, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR II. En consecuencia, transfírase a favor de la **Sra. Alicia Beltrami, D.N.I.N°24.510.398**, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de Las Varillas, LAS VARILLAS, MAIPÚ S/N, designado como LT105 que, según Expediente N°0589-008780/2015 de la Dirección General de Catastro, se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice G con ángulo de 89°45`1” y rumbo sureste hasta el vértice H mide 11,20m. (lado G-H) colindando con CALLE MAIPÚ; desde el vértice H con ángulo 90°14`59” hasta el vértice Q mide 27,04m. (lado H-Q) colindando con LOTE 106; desde el vértice Q con ángulo de 89°52`31” hasta el vértice R mide 11,20m. (lado Q-R) colindando con PTE LOTE 102; desde el vértice R con ángulo de 90°7`29”*

hasta el vértice inicial mide 27,05m. (lado RG) colindando con LOTE 104; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 302,81M2.”, de acuerdo a la documentación obrante en expediente.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 894 /2023

DE FECHA 04 / 09 /2023

ORDENANZA Nº 143/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Modificase el artículo 1º de la ordenanza Nº 44/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre la **Sra. Andrea Doris Campos**, argentina, D.N.I. Nº 20.075.836, C.U.I.L/T Nº 27-20075836-1, con domicilio en calle Yapeyú Nº 57 de Las Varillas, Provincia de Córdoba; por una parte, como **“DONANTE/BENEFICIARIA”**. La presente Donación con Cargo la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “LOTE DE TERRENO, y de acuerdo a PLANO DGC 0033-034685/2000 ubicado en la localidad de las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 25 DE LA MZA. 3, mide 10 mts. de frente al SO: por 34,50mts. de fondo; Superficie total de terreno 345 mts².; linda: al NE. con lote 6; al SE. con lote 24; al SO. con calle Yapeyú; al NO. con lote 26.- Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 569.216 del Dpto. SAN JUSTO (30). El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-2511882/8. Cuya Designación Catastral Municipal es C01; S01; Manz. Of.017; L025”.*

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 30/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 895 /2023

DE FECHA 04 / 09 /2023

ORDENANZA N° 144/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Cesión de Derechos y Acciones de Inmueble efectuada por la Sra. **Dayana Del Rosario Rossi Rodríguez, D.N.I. N°36.672.076, CUIT/L 27-34672076-6**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle **Mendoza N°490** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La presente cesión de derechos y acciones de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "LOTE DE TERRENIO N°07 de la MANZANA N°129, que mide 10,48m. de frente sobre calle Agustín Tosco S/N por 30m. de fondo, superficie total de 314,4m². Que es parte de la mayor superficie del loteo Pagani 2. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M129; Manz. Of. 129; P007; L007".

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00025, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de

que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 896 /2023

DE FECHA 04 / 09 /2023

ORDENANZA Nº 145/2023

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Leonardo Javier Dealbera, D.N.I. 21.646.040, CUIT/L 20-21646040-6**, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Carina Luciana Brochero, D.N.I.24.510.396, CUIT/L 23-24510396-4, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear Nº35 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados **“CEDENTE y BENEFICIARIO”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Lote de terreno designado como NUMERO QUINCE (15) de la MANZANA NUMERO CIENTO VEINTICINCO (125) ubicado en el Loteo Almafuerde IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie asciende a 528m2. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M125; Manz. Of. 125; P15; L15”**.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE **Nº 00042** conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas,

directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 897 /2023

DE FECHA 04 / 09 /2023

ORDENANZA N° 146/203

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00042, Sra. Romina Vanesa Reale, D.N.I. N° 38.110.405, CUIL N° 27-38110405-8, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la adherente y/o de quien ésta disponga, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta Provincia, que se designa como LOTE C – DOS de la MANZANA 10, el que consta de 11,50m. de frente al NE sobre calle Catamarca, por 50m. de fondo, lo que hace una superficie total de 575m2., lindando al NE CON CALLE Catamarca; al SE con de Atilio Serre; al NO con el lote g-1, y al Sud-Oeste con de Atilio Serre. Dista 25m. hacia el NO de su manzana. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con relación a la Matrícula N°174.450 San Justo. Propiedad empadronada en Dirección General de Rentas bajo el N°3006-01-65403/6”, de acuerdo a la donación con cargo suscripta entre las partes de fecha 04.10.2013.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 30/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 898 /2023

DE FECHA 04 / 09 /2023

ORDENANZA N° 147/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00121, Sra. Claudia Alejandra Cuello, D.N.I. N° 20.465.115, CUIL N° 27-20465115-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor de la adherente y/o de quien ésta disponga, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“LOTE CAORCE de la MANZANA CUARENTA**, ubicado en el loteo Peretti de la Ciudad de Las Varillas, que mide: 10m. de frente sobre calle Dr. Augusto Ullio, por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m². Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M40 Manz. Of. 40 P14 L14”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°217/2018.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 30/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 899 /2023

DE FECHA 04 / 09 /2023

ORDENANZA N° 148/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: EXÍMASE del pago de la suma de veinte mil trescientos veintitrés con 88/100 (\$ 20.323,88), correspondiente a Tasa Por Servicios a la Propiedad - Cuenta N° 1074400, al Club de Abuelos Las Varillas.

Artículo 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

FECHA DE SANCIÓN: 30/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 900 /2023

DE FECHA 04 / 09 /2023

ORDENANZA N° 149/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: APRUEBASE el modelo de Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria suscripto entre el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y LA MUNICIPALIDAD LAS VARILLAS para la percepción por parte de los CONTRIBUYENTES de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) de esa municipalidad, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir dicho convenio con el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, referenciado en el Art. 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 30/08/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ANEXO I – ADHESIÓN AL BENEFICIO CONTRIBUYENTE CUMPLIDOR

La Dirección General de Rentas ofrece el **beneficio del 30%** al contribuyente cumplidor.

Por medio de la presente dejo expresa la intención del municipio/comuna respecto a la aplicación del descuento indicado.

¿Desea incluir el descuento del 30% para el contribuyente cumplidor en la tasa municipal del impuesto automotor?

SI

NO

Nombre Municipio/Comuna

Firma responsable

DNI

Fecha



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2023

PODER EJECUTIVO

DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS

Intendente : **Mauro Daniele**

Sec. de Gobierno : **Abg. Luz Calvetti**

Sec. de Hacienda : **Cra. Claudia Tartaglini**

Sec. De Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Serv. Públicos: **Arq. Ariela Venturi**

Indice de Decretos de Agosto 2023

765/2023 01/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- ESTUDIO DE DANZAS GLORIA LOPEZ DIAS- CRISTINA FONSECA.

766/2023 01/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTE- NICOLAS DARIO FISSORE.

767/2023 02/08 REEMPLAZO DE LAS FUNCIONES DE LA SEC. DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL POR LA SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA.

768/2023 03/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- MARTA BARBERIS.

769/2023 03/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DPTO. DE PERSONAL- PAOLA DANIELA ALBERTO- PAICOR

770/2023 03/08 PAGO AL MINISTERIO DE TURISMO DE LA NACION- VIAJE RECREATIVO A EMBALSE DE ADULTOS MAYORES DEL TALLER MUNICIPAL DE GIMNASIA Y NATACION.

771/2023 03/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- MACARENA ORTEGA.

772/2023 07/08 PROM. ORD. N° 119/2023- DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00206- PLAN SI. VA. VI. II- ARIELA DE LOURDES BASSO.

773/2023 07/08 PROM. ORD. N° 119/2023- DONACION CON CARGO ADHERENTE N° 00092- PLAN SI. VA. VI. Iii- PABLO CARLOS CANTONI Y MONICA CECILIA BUA.

774/2023 07/08 PROM. ORD. 121/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00329- PLAN SI.VA.VI. V- REINALDO ALBERTO NAVARRO Y JULIETA SOLEDAD ARPOSIO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2023

775/2023 07/08 PROM. ORD. 122/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 001396- PLAN LAS VARILLAS HOGAR- MARCOS JOAQUIN ANTONINO Y MICAELA FIORANO.

776/2023 07/08 PROM. ORD. 123/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00397- PLAN SI.VA.VI. IV- RAMIRO EZEQUIEL CULASSO Y ROMINA MARIBEL CARNERO.

777/2023 07/08 PROM. ORD. 124/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 001133- PLAN LAS VARILLAS HOGAR- DANIELA TERESITA DAJAN.

778/2023 07/08 PROM. ORD. 125/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00200- PLAN SI.VA.VI. IV- ROBERTO MARIO FIURI.

779/2023 07/08 PROM. ORD. 126/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00137- PLAN SI.VA.VI. IV-EDUARDO OMAR HERNANDEZ.

780/2023 07/08 PROM. ORD. 127/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 001391- PLAN LAS VARILLAS HOGAR -ROMINA ALEJANDRA MANASERO.

781/2023 07/08 PROM. ORD. 128/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00017- PLAN SI.VA.VI. IV-MAXIMILIANO DAMIAN SAGORSKY Y MARCELA RAQUEL CAMPRA.

782/2023 07/08 PROM. ORD. 129/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00397- PLAN SI.VA.VI. IV-FLORENCIA VIDAL.

783/2023 07/08 PROM. ORD. 130/2023- MODIFICACION DEL ART. 1 DE LA ORD. N° 453/2022- DONACION AL GOB. DE LA PROV. DE CBA DEL TUM DE LA ESCUELA JOSE MARIA PAZ.

784/2023 07/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- LUIS SUAREZ.

785/2023 07/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- LUIS SUAREZ.

786/2023 07/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- YANINA LEDESMA.

787/2023 07/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- HCD- YANINA LEDESMA.

788/2023 07/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- CARINA OJEDA.

789/2023 07/06 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- LUCILA FERNANDA ALBARRACIN.

790/2023 07/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- MARTA NOEMI MONCADA.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2023

791/2023 09/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO.

792/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- PARROQUIA NUESTRA SRA DEL ROSARIO.

793/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE DEPORTE ADAPTADO.

794/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ANELEY.

795/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- APADIM.

796/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE - ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS

797/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- CENTRO DE JUBILADOS.

798/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COMISION MUNICIPAL DE LA MEMORIA.

799/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- RUGBY.

800/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- KUNG FU

801/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- BOXEO

802/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- AJEDREZ

803/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE -DIRECCION DE DEPORTES- BOCHAS

804/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- PATIN GYM DEPORTIVA.

805/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- INSTITUTO GUSTAVO MARTINEZ ZUVIRIA.

806/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA BERNARDINO RIVADAVIA

807/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA JOSE MARIA PAZ.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2023

808/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- IPET 263.

809/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- IMI

810/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA EL AMANECER

811/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- DVS

812/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA BARTOLOME MITRE- NIVEL INICIAL.

813/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- ESCUELA BARTOLOME MITRE- NIVEL PRIMARIO.

814/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- GASTOS DE MANTENIMIENTO- CENMA

815/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL 25 DE MAYO.

816/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL 9 DE JULIO

817/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL JOSE HERNANDEZ

818/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- AUXILIAR DE LIMPIEZA- ESCUELA RURAL JUAN JOSE PASO.

819/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- COLEGIO DE ARTE.

820/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- ESCUELA DE FUTBOL EL GOLAZO.

821/2023 09/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO- BELEN RIBOTTA.

822/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-DAS- TALLER DE DANZA EN HOGAR DE DIA- MARIANELA MARTINA.

823/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE-DAS- TALLER DE ZUMBA EN CENTRO DE JUBILADOS- MARIANA ASTRADA.

824/2023 09/08 SUBS. ECON. NO REINTEGRABLE- HOSPITAL MUNICIPAL- YAZMIN BERROS.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2023

825/2023 09/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DPTO. DE PERSONAL- HORACIO LUIS RISTA.

826/2023 09/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DPTO. DE PERSONAL- TERMINAL DE OMNIBUS- PATRICIA ANGELA MANSILLA.

827/2023 09/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- ALEJANDRA BUSTAMANTE.

828/2023 09/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- MARIA CANDELA GUIÑANEZ.

829/2023 09/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- PAOLA SABRINA GONZALEZ.

830/2023 09/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS.

831/2023 09/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE DEPORTES- ROBERTO CHETA.

832/2023 09/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- ELIANA FIGUEROA.

833/2023 09/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- SANDRA SARMIENTO.

834/2023 09/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- ROSANA BENITEZ.

835/2023 09/08 ACTUALIZACION DE PRECIO DE ALQUILER DE CONTENEDORES- CAGLIERO HERMANOS S.A.

836/2023 10/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- GABRIELA OLIVETTI.

837/2023 14/08 PAGO AL COMPAÑÍA DE SEGURO S.R.L.- VIAJE RECREATIVO A EMBALSE DE ADULTOS MAYORES DEL TALLER MUNICIPAL DE GIMNASIA Y NATACION.

838/2023 14/08 PAGO JUAN MARCELO ALANIS- VIAJE RECREATIVO A EMBALSE DE ADULTOS MAYORES DEL TALLER MUNICIPAL DE GIMNASIA Y NATACION.

839/2023 14/08 PAGO JUAN CARLOS BUSTOS- VIAJE RECREATIVO A EMBALSE DE ADULTOS MAYORES DEL TALLER MUNICIPAL DE GIMNASIA Y NATACION.

840/2023 14/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- MARIA SOLEDAD LUPI.

841/2023 14/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- MILAGROS BELEN ROMERO.

842/2023 14/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- ALICIA SARMIENTO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2023

843/2023 14/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- CLUB ATLETICO BARTOLOME MITRE.

844/2023 14/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- HCD- MILAGROS BRAMBILLA.

845/2023 15/08 DESIGNACION DE DIRECTOR SUPLENTE DE EMAV- GERARDO POCHETTINO.

846/2023 15/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- GUSTAVO IGNACIO LENCINAS.

847/2023 12/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- LUIS SUARES

848/2023 15/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- GABRIEL APPENDINO

849/2023 15/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE CULTURA- ORNELLA MARTINI

850/2023 15/08 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA EL AGENTE MUNICIPAL SERGIO DAVID CAGNASSO.

851/2023 16/08 LICENCIA SIN GOCE DE HABERES PARA LA AGENTE MUNICIPAL ALEJANDRA AMARANTE.

852/2023 16/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE-DECOL- STEFANIA DEL MILAGRO GONELLA

853/2023 16/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DECOL- ALEJANDRA BUSTAMANTE.

854/2023 16/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE-DECOL- LUCIO BARRIENTOS.

855/2023 17/08 PROM. ORD. 131/2023- RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO GRAL. DE GASTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

856/2023 17/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- DIRECCION DE AMBIENTE- BOMBEROS VOLUNTARIOS.

857/2023 17/08 AUTORIZACION A LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA A SUSCRIBIR FORMULARIOS ANTE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR.

858/2023 23/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- CAMILA JANET LUQUE.

859/2023 23/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- MIRYAM CELIA CESANO.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2023

860/2023 23/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE -DIRECCION DE CULTURA- ALEJANDRA BUSTAMANTE.

861/2023 23/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- JORGE A. LOPEZ.

862/2023 23/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE -DIRECCION DE CULTURA- VIVIANA SACAVINO.

863/2023 23/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE -DIRECCION DE CULTURA- MARISA GARCIA.

864/2023 28/08 RESPONSABILIDAD TECNICA.

865/2023 28/08 PROM. ORD. 132/2023- ENTREGA EN COMODATO LA MOTO PUMA AL SR. SERGIO DARIO DOLZA.

866/2023 28/08 PROM. ORD. 133/2023- AUTORIZACION AL PEM A CONSTRUIR LA REMODELACION DEL AREA DE RECEPCION DEL RECIEN NACIDO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO MOTOYA.

867/2023 28/08 PROM. ORD. 134/2023- MODIFICACION DEL ART. N° 1 DE LA ORD. N° 93/2023- CONSTRUCCION DE SISTEMA DE GAS NATURAL POR REDES EN LOTEOS BARADIOTTI, COOPERATIVA, PALMERO- ESCOBEDO- CARABAJAL, LOTEOPAGANI, LOTEOPALMAFUERTE II Y LOTEOPALMAFUERTE DON OVIDIO- 4 SECTORES.

868/2023 28/08 PROM. ORD. 135/2023- MODIFICACION DEL ART. N° 1 DE LA ORD. N° 107/2017- DONACION CON CARGO – NICOLAS F. PEDERNERA.

869/2023 28/08 PROM. ORD. 136/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00049- PLAN SI.VA.VI. II- RAUL ROQUE MONCADA.

870/2023 28/08 PROM. ORD. 137/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00079- PLAN SI.VA.VI. PLUS- ANDREA SILVANA PESSI.

871/2023 28/08 PROM. ORD. 138/2023- CESION DE DERECHOS ADHERENTE N° 00009- PLAN SI.VA.VI. PLUS-WALTER RENE TONINI.

872/2023 28/08 PROM. ORD. 139/2023- APROBACION DE LA DONACION REALIZADA POR EL SR. ORLANDO ELSIO ESTEBAN GAIDO DESTINADO A LA COMPRA DE UN EQUIPO DE FOTOTERAPIA INFANTIL PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO MONTROYA.

873/2023 28/08 PROM. ORD. 140/2023- EXIMICIÓN DEL PAGO DE LA OBRA DE VIA BLANCA PARA LA PROPIEDAD DE LA DIOCESIS DE SAN FRANCISCO.

874/2023 28/08 PROM. ORD. 141/2023- AUTORIZACION AL PEM A TRAMITAR ESCRITURACION GRATUITA DE LOS INMUEBLES PERTENECIENTES AL LOTEOPALMAFUERTE, LOTEOPALMAFUERTE PALMERO, BARRIO 100 VIVIENDAS Y PLAN UNIDAD.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2023

875/2023 29/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- HCD- MICAELA GAMBA.

876/2023 29/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- HCD- YANINA LEDESMA Y ERICA RIOS.

877/2023 29/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- CAROLINA NOVARESE.

878/2023 29/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- MARIO LUJAN CEBALLO.

879/2023 29/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- ROXANA GABRIELA RUBIOLLO.

880/2023 29/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- IBANA RAQUEL ESPINOZA.

881/2023 29/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE -DIRECCION DE CULTURA- SERGIO ALEJANDRO MARIN.

882/2023 29/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE -DIRECCION DE DEPORTE- ROBERTO CHETTA.

883/2023 29/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE -DIRECCION DE DEPORTE- MATEO MERITANO.

884/2023 29/08 LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR RAZONES PARTICULARES A LA AGENTE MUNICIPAL GRISELDA SOLEDAD FEILBERG.

885/2023 29/08 PAGO DE ADICIONAL ART. 48- ORD. 64/98 A PERSONAL DE SALUD DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO MONTOYA.

886/2023 29/08 PAGO MENSUAL ADICIONAL REMUNERATIVO DEL ART. 51 A FAVOR DE LOS AGENTES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. DIEGO MONTOYA.

887/2023 30/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- MARTA BARBERIS.

888/2023 30/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE- GISELA VALDEZ.

889/2023 30/08 REDETERMINACION DE PRECIO DE LA OBRA DE CORDON CUNETAS- ORD. 111/2018.

890/2023 30/08 REDETERMINACION DE PRECIO DE LA OBRA DE CORDON CUNETAS- ORD. 77/2018.

891/2023 30/08 REDETERMINACION DE PRECIO DE LA OBRA DE CORDON CUNETAS- ORD. 135/2017.

892/2023 30/08 REDETERMINACION DE PRECIO DE LA OBRA DE CORDON CUNETAS- ORD. 12/2016

893/2023 31/08 SUB. ECONOMICO NO REINTEGRABLE -DIRECCION DE CULTURA- GUSTAVO SANCHEZ.



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

CIUDAD DE LAS VARILLAS

Agosto 2023